

## UN SISTEMA DE PRECIOS Y TARIFAS ENERGETICAS EN ARGENTINA PARA EL PERÍODO 2012-2015

Por Jorge Lapeña

El atraso de las tarifas energéticas es posiblemente el problema más importante de cuantos afectan al sector energético argentino: la población se acostumbra a no pagar por los productos y servicios energéticos lo que estos cuestan; los empresarios manejan empresas fuera de punto; los empresarios no invierten en ampliar la oferta para satisfacer la demanda siempre creciente. El estado bombea fondos públicos hacia el sector para compensar las tarifas; para invertir; etc.; etc.

Ahora bien existe consenso político, empresario y académico amplio en que las tarifas están desactualizadas; también el acuerdo se extiende a que los ajustes no pueden ser realizados de una vez sino que se necesita un plan gradual. No sólo eso: existe acuerdo en que el usuario debe pagar tarifas justas y son justas aquellas tarifas que recuperan los costos totales, y eficientes, para producir esa energía. Por último estamos de acuerdo en que siendo el acceso a servicios públicos un “derecho humano” por lo menos una parte de la población tendrá que ser ayudada mediante una “tarifa social”.

Sin embargo a no engañarse: **no existen todavía acuerdos acerca de cuánto es el atraso; en cómo corregir el atraso y en cómo deben ser gestionados o invertidos los fondos que genere el sector** a partir de una eventual puesta a punto tarifaria.

Se puede argumentar que existe un atraso en la retribución a la generación eléctrica; también que a causa de ese atraso el sector generador no invierte lo suficiente para garantizar la expansión de la oferta en generación para un país que crece al 5 % anual acumulativo; también que a causa de ello el estado debe invertir sumas importantes, y que cuando lo hace, lo hace caro y mal. Pero no es menos cierto que en 20 años de gestión privada en el sector eléctrico éste no generó – ni aún en las épocas de bonanza y de tarifas reales- las inversiones que el país necesitaba para garantizar un crecimiento sustentable de la actividad. Dicho de otro modo: inversión sólo en ciclos combinados con un gas que cada día era más escaso. O sea el sector generador no mostró solvencia para anticipar la problemática gravísima del agotamiento del gas natural....

Se puede argumentar también que los precios del gas natural son bajos y que esto desalienta la inversión en exploración; y esta comparación sin duda es impactante si se la compara con lo que se le paga a Bolivia por el gas que este país ni siquiera puede entregar; sin embargo estos precios no lucen tan bajos. Sin embargo se debe tener en cuenta que los precios actuales de gas natural en Henry Hub no justificarían precios en boca de pozo mucho más elevados que los actualmente vigentes.

## LA PROPUESTA DE POLÍTICA TARIFARIA SINTETICA

En base a la conceptualización anterior propongo el siguiente esquema:

- 1.- **Un sistema de precios y tarifas energéticas que recupere los costos totales** en que se incurre para producir la energía y que sea **afrontada por todos los consumidores**;
- 2.- Complementariamente con lo anterior **un sistema de Tarifa Social que mediante subsidios focalizados** compense a los sectores más desprotegidos de la sociedad,
- 3.- **La puesta a punto de las tarifas reguladas de Distribución de Gas por Redes y las Empresas de Distribución eléctrica** constituye una primera prioridad. Estas empresas deben recuperar todos los costos eficientes que conforman el VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN. El saneamiento de las empresas de Distribución es primera prioridad
- 4.- La implementación del **Planeamiento Energético de Largo Plazo** en un sistema coordinado por el Estado Nacional pero integrado por los estados provinciales y el Parlamento Nacional. **El Planeamiento definirá la ampliación de la Generación y de la Transmisión y no el mercado.**
- 5.- **Las empresas de Distribución agrupadas en consorcios licitarán las obras definidas por el Planeamiento Energético** según los requerimientos de la demanda y los cronogramas de ejecución de las obras.
- 6.- La empresas de Distribución contratarán la ejecución por el método COM; y garantizarán el repago de las obras mediante sus tarifas. **El estado nacional garantizará el traslado de dichas tarifas al usuario final.**
- 7.- **Las Centrales existentes recuperarán sus costos totales mediante el método de Cost Plus. Se dejará sin efecto el método de retribución por costo marginal a las centrales. El despacho de cargas continuará realizándose por la optimización de los costos de los combustibles (método actualmente vigente).**
- 8.- **Se implantará –modificando la ley 24065- un sistema de Fondos Específicos** para el financiamiento de las centrales hidráulicas y en general energías no convencionales que pagarán todos los consumidores. **Estos Fondos Específicos serán gestionados por un Sistema autárquico auditable y con reglamentación específica.**
- 9.- **En materia de gas natural se deben renegociar los precios de gas de Bolivia en Frontera;** estos precios deben surgir de un net back de los precios de importación eficiente de GNL en Bahía Blanca.
- 10.- La producción nacional de gas natural tiene que redefinir los precios del gas natural en boca de pozo. **Se debe definir un sendero gradual para alinear los precios en boca de pozo con el Net. Back de la importación eficiente de GNL en el litoral marítimo argentino.**
- 11.- Debe mantenerse el nivel absoluto de los impuestos a los combustibles de manera que el eventual aumento en los precios netos percibidos por las empresas no se traduzca

en incremento de los impuestos percibidos por el tesoro. **Esto implica redefinir alícuotas hacia la baja**

**12.- Debe reducirse la carga impositiva de algunos productos energéticos; por ejemplo las que gravan a la Tarifa Social.**

**13.-** Finalmente los precios de los combustibles líquidos sin impuestos se deben alinear con los precios internacionales de los combustibles similares reflejando la situación de nuestro sistema productivo. El estado debe fijar precios máximos , mediante métodos pre- establecidos y objetivos, por lo menos en el período en que no esté garantizada la plena competencia en el segmento de refinación y comercialización

17 de agosto de 2010